

1.130.30 – SADE 2023363132

Santiago de Cali, 5 de septiembre de 2023

CIRCULAR INTERNA No. 2023363132

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE OFICINA, GERENTES Y DIRECTORES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, DEL ESTADO (E.I.C.E).

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI VIGENCIA 2024 CONFORME A LOS TECHOS PRESUPUESTALES.

Dando cumplimiento al artículo 16 de la Ordenanza 408 de 2016 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental" y artículo 20 del Decreto 0522 de 2018, respetuosamente se solicita a las dependencias del orden central y entidades descentralizadas realizar la actualización de los proyectos de inversión para el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2024.

1. Cada dependencia y/o entidad descentralizada debe priorizar sólo los proyectos estratégicos, misionales y/o transversales para iniciar el año 2024 conforme a los techos presupuestales definidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas. Adicionalmente, los proyectos que tienen financiación y/o cofinanciación de la nación, proyectos que obedecen a requerimientos de ley y aquellos aprobados como vigencias futuras excepcionales, de carácter prioritario y/o para garantizar continuidad de los servicios o apoyo a la gestión.

2. El plazo máximo es el 29 de septiembre de 2023 para la radicación de los proyectos de inversión vigencia fiscal 2024 en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento a través del SGFT-SAP y SUIFP Territorio teniendo en cuenta los techos presupuestales definidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

1.130.30 – SADE 2023363132

3. En el sistema SGFT-SAP deberán realizar la creación de las actividades para el año 2024 con su respectivo el valor, fondo antiguo, codificación nueva de fuentes de financiación definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y codificación de Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

4. En la plataforma SUIFP Territorio deberán realizar un ajuste sin tramite presupuestal para ampliar el horizonte de tiempo, efectuar la programación presupuestal para el año 2024 y cargar los documentos soportes del proyecto, así mismo, realizar el proceso de verificación de requisitos, viabilidad sectorial y transferir al rol de control posterior de viabilidad.

5. Cada proyecto de inversión debe cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 0522 de 2018, los cuales deben cargarse en la carpeta "POAI 2024" dentro del módulo PPM del Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP. Los documentos son los siguientes:

- a) Carta de presentación del proyecto de Inversión conforme al formato establecido y con el radicado de la Subdirección de Inversión Pública
- b) Formato de viabilidad del proyecto de inversión
- c) Formato de verificación de requisitos del proyecto.
- d) Documento Técnico inicial con la información completa del proyecto de inversión para la vigencia 2024; con la justificación técnica, económica y/o legal y antecedentes de ejecución en vigencias anteriores. Este documento debe estar homologado con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.
- e) El presupuesto detallado a nivel de actividades.
- f) Certificado de precios, actividades y custodia de la información

1.130.30 – SADE 2023363132

- g) Documento de Cadena de Valor del proyecto aprobado por la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional, si es un nuevo proyecto o fue actualizada.
- h) Demás documentos y/o anexos exigidos conforme al sector y a la naturaleza del proyecto.

6. Para la radicación de los proyectos priorizados para POAI 2024, no se requiere control previo a la modificación de proyectos, solicitud de concepto favorable ni concepto favorable en el plan indicativo y plan de acción (PI-PA)

7. Los establecimientos públicos deben presentar sus proyectos de inversión financiados con sus recurso propios conforme a las asignaciones presupuestales definidas para el Presupuesto Departamental de la vigencia fiscal 2024.

8. Para las dependencias, entidades y establecimiento públicos que tienen otras fuentes de financiación de destinación específica, incluido crédito, es importante que soliciten nuevamente los techos presupuestales en la Subdirección de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, lo antes posible.

Agradezco su valiosa y oportuna colaboración.

Atentamente,



DIEGO FELIPE BUSTAMANTE ARANGO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Redactor y Transcriptor: Lina María Sama, SIP
Revisó: Equipo de Trabajo de la SIP